



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excmá. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 58, fecha: miércoles, 25 de Marzo de 2020

AYUNTAMIENTOS

PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE FORMA TOTAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICO DEPORTIVAS

765

Con fecha 13 de marzo de 2020 el Concejal Delegado de Deportes ha dictado la siguiente Resolución:

DECRETO DE PRESIDENCIA

En aplicación de las medidas excepcionales y sobrevenidas a causa del COVID-19 de suspensión de distintas actividades de servicio público, así como de uso de dependencias municipales acordadas por Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de marzo de 2020.

En ejercicio de la prerrogativa de suspensión de los contratos administrativos prevista en el art.220 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como de la competencia delegada por Decreto de Presidencia de fecha 10 de febrero de 2020, RESUELVO:

Primero.- Suspender el contrato de forma total para la prestación del Servicio para la prestación del servicio de impartición de actividades físico deportivas con efectos de fecha 13 de marzo de 2020 por plazo de un mes.



Segundo.- De acuerdo con lo establecido en el art.220 de la LCSP, el contratista tendrá derecho a los daños y perjuicios efectivamente sufridos como consecuencia de la presente suspensión.

Solo se indemnizarán los períodos de suspensión que estuvieran documentados en el acta de suspensión emitida por la Sección de Contratación.

El derecho a reclamar prescribe en un año contado desde que el contratista reciba la orden de reanudar la ejecución del contrato.

En Guadalajara, a 20 de marzo de 2020. El Concejal Delegado de Deportes. Fdo.:
Evaristo Olcina Olcina